

# SEXENIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2019

- CONVOCATORIA BOE de 30 de noviembre de 2018. (Resolución de 28 de noviembre de 2018)
- CRITERIOS ESPECIFICOS BOE 26 NOV DE 2018 (Resolución 14 NOV DE 2018)



# IDEAS CENTRALES

- **Incentivar** al personal de las Universidades a valoración de la transferencia de conocimiento
- Dirigida a **todo tipo de actores sociales**
- Destacando que la transferencia de conocimiento **no se hace solo a través de las ciencias experimentales, de la salud, o las tecnológicas, sino que hay transferencia de conocimiento también en el ámbito de las ciencias sociales, las humanidades y a través de la ciencia jurídica.**
- Se evaluará un **ÚNICO** sexenio de transferencia de conocimiento
- Este primer período de evaluación, será considerado como una **experiencia piloto** que se irá perfeccionando en convocatorias sucesivas.



# Requisitos generales

- Se evaluará un **ÚNICO** tramo de transferencia de conocimiento de **6 años (consecutivos o no)**, al menos en este período inicial.
- Sustituye al Campo 0 creado por Resolución de la CNEAI de 23 de mayo de 2010, cuyos resultados no han sido satisfactorios y se concibe como un tramo con plena **autonomía** respecto de los tradicionales de investigación científica
- Es un tramo de evaluación **COMPLEMENTARIO** a los tramos de investigación
- Presentación **SIMULTÁNEA** al tramo de investigación que corresponda al solicitante
- Para solicitarlo hay que **acreditar que se ha obtenido un sexenio de investigación.**
- **El periodo a evaluar lo elige el solicitante y puede ser anterior al primer sexenio.** los años utilizados (o no incluidos) anteriores a la última convocatoria solicitada no podrán someterse a evaluación en las siguientes convocatorias.
- **Si no obtienes evaluación positiva** en esta primera convocatoria, **podrán pedir este tramo nuevamente al año siguiente**



# Requisitos

- **5 aportaciones** vinculadas a este tramo en el c.v. abreviado, relacionadas con los 4 bloques indicados en BOE
- **NECESARIO** que aportaciones **AL MENOS, DOS** de esos bloques.
- Solo **méritos de transferencias de conocimiento a agentes sociales y económicos** de resultados de calidad contrastada que, efectivamente, halla sido transferida por el solicitante
- Evaluación por un **Comité “ad hoc”** nombrados por la CNEAI en su composición contará con expertos de todos los campos.



# CUATRO BLOQUES

## Bloque I

- **Bloque I:** T. de C. a través de la **formación de investigadores**. Se pretende prestigiar actividades que propicien la movilidad de los agentes universitarios en otros sectores productivos de la sociedad
  - ✓ Proyectos que fomenten la actividad de investigadores (Ej, proyectos I+D+I)
  - ✓ Proyectos que fomenten la cultura emprendedora (orientación para la creación de empresas emergentes o creadas para extender la actuación mercantil de otra empresa en funcionamiento)
  - ✓ Se valorará:
    - ❖ **Número de personas contratadas** con cargo a esos proyectos y contratos
    - ❖ **Tesis empresariales (industriales) dirigidas**
    - ❖ **Formación de personas en la cultura emprendedora**
    - ❖ **TFG y TFM** en co-tutela con empresas



# Bloques ... II

- **Bloque II:** T. de c. a través de **actividades con otras instituciones** (públicas, sociales o mercantiles), mediante la evaluación de fórmulas contractuales válidas en Derecho
  - ✓ Comisiones de servicios
  - ✓ Servicios especiales
  - ✓ Excedencias, según normativa estatal, autonómica o local
  - ✓ **Pertenencia a Comités de diversa naturaleza**Se valorará:
  - ❖ Duración del contrato
  - ❖ Tipo de contrato
  - ❖ Prestigio de la entidad contratante
  - ❖ Debe acreditarse la vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico



# Bloques ... III

- **Bloque III** : T. de c. **generando valor económico**: Facturación de derechos de la propiedad intelectual o industrial
  - ✓ Marcas, patentes, royalties
  - ✓ Derechos de autor
  - ✓ Contratos del art. 83
  - ✓ Contratos con administraciones públicas a través de convocatorias competitivas



# Bloques ... IV

✓ **Bloque IV: T. de c. generadora de valor social:** Actividades que redundan en beneficio de la sociedad civil que proyectan al exterior la imagen pública de la Universidad.

- ❖ Participación en **convenios o contratos con entidades sin ánimo de lucro**
- ❖ Con administraciones públicas en actividades con especial **valor social**
- ❖ Publicaciones especializadas **de difusión básica o general**
- ❖ **Participación en comisiones** para la elaboración de leyes o reglamentos

Se valorará:

- Tipo** de participación en el convenio o contrato del solicitante
- Duración** del contrato o convenio
- Indicios de calidad de la transferencia realizada
- Su impacto social**
- Libros, manuales, o capítulos de libros de difusión general**  
(editorial, coautoría, número de páginas, ejemplares vendidos, ...)
- Elaboración de informes** para agentes sociales





# UNIZAR - CERTIFICAR

- SEC GNAL , DIRECCIONES DE CATEDRAS Y CONTENIDO DE LAS MISMAS
- PDI/ PAS PERSONAL EN CADA PROYECTO O CONTRATO
- PERSONAL CONTRATADO a justificar por la oficina gestora ( OTRI,OPE)
- OTRI/OPE – PROYECTOS O CONTRATOS CON RESPONSABILIDAD EN CADA OFICINA
- OTRI- PATENTES /LICENCIAS OVERHEAD...
- OTRI – EBTs

